



Gerencia Legal de la Municipalidad de Santa Tecla, a las diez horas con del día veintitrés de julio de dos mil dieciocho.

Con fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, se recibió escrito del licenciado Julio Cesar Reyes Escalante, en su calidad de Apoderado General Judicial con cláusula especial de los señores María Susana Mejía de Canales, mayor de edad, Empleada, del domicilio de Santa Tecla, actuando en su calidad personal y Francisco José Canales Mejía, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de Santa Tecla, en su calidad de representante legal y administrador único de la sociedad DISTRIBUCIONES DE CALIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambos proveedores de la municipalidad de Santa Tecla, en el que solicitan iniciar procedimiento para la aplicación de sanciones a funcionarios o empleados públicos, específicamente en contra del Encargado de la Administración Financiera y el señor Tesorero Municipal, por el incumplimiento al artículo 152, literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

A las quince horas del día treinta de mayo de dos mil dieciocho y en cumplimiento a los artículos 150, 152, 154, 155 y 156 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el representante legal de la municipalidad, comisionó al Licenciado Rafael Henríquez, Gerente Legal, instruya e inicie las diligencias del procedimiento administrativo sancionador solicitado por el Licenciado Julio Cesar Reyes Escalante en contra del Encargado de la Administración Financiera y el Tesorero Municipal.

Que se tuvo a la vista escrito presentado por el Licenciado Julio Cesar Reyes Escalante, Apoderado General Judicial con cláusula especial de los señores María Susana Mejía de Canales y Francisco José Canales Mejía, en el que desisten de todas las acciones planteadas en contra del Encargado de la Administración Financiera y el Tesorero Municipal, presentado con fecha quince de junio de dos mil dieciocho.

Que la situación jurídica del desistimiento, contemplado en el artículo 130 del Código Procesal Civil y Mercantil, aplicado supletoriamente como una finalización anticipada del proceso y siendo que la acción ha sido solicitada por la parte demandante sin haber sido emplazado el demandado para la contestación de la misma, por lo cual se resuelve:

- a) Téngase por agregado al presente procedimiento para la aplicación de sanciones a funcionarios o empleados públicos, el desistimiento presentado por el licenciado Julio Cesar Reyes Escalante, en su calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial en representación de los señores Francisco José Canales Mejía y María Susana Mejía de Canales.
- b) Por las disposiciones legales citadas, archívense las presentes diligencias del procedimiento para la aplicación de sanciones en contra del Encargado de la Administración Financiera y el Tesorero Municipal.
- c) Notifíquese la presente resolución al Encargado de la Administración Financiera y al Tesorero Municipal.

NOTIFIQUESE


Lic. Rafael Henríquez
Gerente Legal.

